

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN DE ALBACETE****Servicio de Presidencia. Oficina de Gestión y Coordinación de Subvenciones****ANUNCIO**

TítuloES: Resolución 3831 de 27 de agosto de 2024 de la Presidencia de la Diputación de Albacete por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a los ayuntamientos de la provincia de Albacete afectados por la DANA de junio del año 2024.

TextoES: BDNS (identif.): 782738.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782738>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos de la provincia de Albacete que se vieron afectados por la DANA del mes de junio del año 2024 (Aýna, Casas de Juan Núñez, Chinchilla, Hellín, Jorquera, Lezuza, Pozohondo, La Recueja y Tobarra) y que así lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

Las ayudas irán destinadas a la reparación de los daños causados por la DANA del mes de junio del año 2024, en las infraestructuras municipales, ya se trate de caminos, como de vías urbanas y edificaciones de titularidad municipal de los ayuntamientos de la provincia de Albacete relacionados en el cuadro del punto cuarto. Podrán imputarse gastos con fecha posterior al día 27 de junio del año 2024.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito del servicio de Presidencia para la realización de inversiones de las entidades públicas, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 10 de mayo de 2016, y publicada en el BOP n.º 118, de 10 de octubre de 2016.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 200.000,00 euros. El importe máximo a conceder a cada ayuntamiento es el reflejado en el siguiente cuadro:

Municipio	Importe
Chinchilla	20.000,00
Hellín	15.000,00
Jorquera	6.000,00
Lezuza	8.000,00
Pozohondo	70.000,00
Tobarra	20.000,00
Recueja, La	37.000,00
Casas de Juan Núñez	16.000,00
Aýna	8.000,00

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto. Presentación de solicitudes:



Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2024/08/28.

Firmante: Don Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.